



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 2, ESPECIAL 9

LUNES 9 de OCTUBRE de 2023





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TABLA DE CONTENIDO

1.- ACUERDO No. 267 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL

2.- ANEXO, CONVOCATORIA.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo del año 2017, se publicó el decreto número 2017, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.
- III. Que la expedición de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- IV. En el capítulo decimo se establece la creación del Sistema Municipal de Anticorrupción siendo el Estado de México el pionero de implementación de dicho sistema, que es y será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el sistema estatal anticorrupción y concurrentemente tendrá como objeto establecer principios,



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



bases generales, políticas públicas y procedimientos en la prevención, detección de faltas administrativas y hechos de corrupción así como coadyuvar con las autoridades competentes con la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Que el Sistema Municipal de anticorrupción se integrará por:

- a. Un Comité Coordinador Municipal.
 - b. Un Comité de Participación Ciudadana.
- V.** Que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.
- VI.** Que el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:
- I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:
 - a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, para seleccionar a tres integrantes basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.
- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.
- Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.
- VII.** Que, atendiendo a lo anterior, el Ayuntamiento tendrá en un primer momento constituir la Comisión de Selección Municipal integrada por cinco mexiquenses conforme a la convocatoria que se somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado anexo al presente acuerdo.





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VIII.** Cabe mencionar que, mediante acuerdo número 51, en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de febrero del año 2022, se aprobó la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, integrada por la C. Zaria Aguilera Claro, Primera Síndico, en calidad de Presidenta; y como integrantes los CC. Ricardo Armando Ordiano Pérez, Tercer Regidor; Sonia Carolina Gómez Ayala, Sexta Regidora; Isidro Ocampo Sánchez, Séptimo Regidor; Aurelio Casasola Salazar, Décimo Regidor; Itzel Guadalupe Espinoza Rodríguez, Décima Primera Regidora; y Rafael González Vara, Décimo Segundo Regidor, comisión que dio cabal cumplimiento con los trabajos al quedar debidamente integrada la Comisión de Selección Municipal mediante acuerdo de cabildo número 104 aprobado en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo del 2022.
- IX.** Que mediante CIM/NCM/NEZA/1314/2023 de fecha 25 de septiembre del año 2023, el Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla informó a la Primer Síndico Municipal Zaria Aguilera Claro que, el próximo 30 de noviembre del año 2023, fenece el periodo de elegibilidad de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
- X.** Por tal motivo y, ante la próxima fecha que se tiene para que fenezca el periodo de elegibilidad de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, resulta necesario someter a consideración del Cabildo, la expedición de la Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl. Y, sea la Comisión Edilicia Transitoria conformada mediante acuerdo de cabildo número 51, la encargada para dar seguimiento al proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 267

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, en los términos y plazos establecidos en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba y autoriza que agotada la etapa de recepción de la documentación de los aspirantes, la Secretaría del Ayuntamiento





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



remita la totalidad de los expedientes recepcionados en sobre cerrado a la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal conformada mediante acuerdo número 51, para que, lleve a cabo la revisión, verificación y análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como el análisis correspondiente y, una vez hecho lo anterior, dictamine respecto de la propuesta de integración.

TERCERO. - Se aprueba y autoriza la participación y colaboración en las sesiones y en los trabajos correspondientes al proceso de integración de las propuestas que realice Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, al titular de la Contraloría Interna Municipal Alejandro Barrios Padilla y al titular de la Consejería Jurídica Félix Edmundo González Cariño.

CUARTO. - En consecuencia, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Contraloría Interna Municipal y de la Consejería Jurídica.

QUINTO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación para que realice la publicación y difusión de la Convocatoria Pública aprobada en el artículo primero del presente acuerdo en los medios de comunicación correspondientes.

SEXTO. - El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ADOLFO CERQUEDA REBOLLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (Rúbrica)



CONVOCATORIA



EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en con relación con el artículo 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el territorio municipal, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil asentadas en el territorio municipal o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanas y ciudadanos mexicanos que residen en el Municipio de Nezahualcóyotl, los aspirantes a integrar la Comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- No haber desempeñado cargos de elección popular y/o pertenecer a un partido político;
- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- No ser servidor público de la administración pública municipal, estatal o federal.

ADemás de los requisitos genéricos los postulantes propuestos por las instituciones de educación y de investigación deberán:

ÚNICO. - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su institución académica, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la institución y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADemás de los requisitos genéricos los postulantes propuestos por las organizaciones de la sociedad civil deberán:

ÚNICO. - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su organización, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la misma y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADemás de los requisitos genéricos los postulantes que sin ser propuestos por las organizaciones de la sociedad civil cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción

DEBERÁN:

ÚNICO. - Presentar escrito libre en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de candidatas, candidatos y postulaciones personales de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección.

TERCERA. - Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar en sobre cerrado firmado al margen, con oficio para su acuse por triplicado, de la siguiente documentación: del día 09 al 23 de octubre de 2023

- Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de números telefónicos de contacto vigentes, así como correo electrónico de la candidata y/o candidato o postulante personal; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente (INE o Constancia digital de identificación, Cedula de Identificación o Pasaporte); de la candidata y/o candidato o postulante personal.
- Constancia domiciliar expedida por la Secretaría del Ayuntamiento vigente.
- Carta firmada por la candidata y/o candidato o postulante personal, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que su idoneidad para el cargo.
- Informe de no Antecedentes Penales a la fecha de la Convocatoria.

- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.
- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal, siendo estas inapelables".
- Tres cartas de recomendación de vecinos del lugar donde reside.
- Documentos probatorios y/o en su caso, descripción de su contribución y/o conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste gozar de buena reputación y probada honorabilidad.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho con tinta azul; así como en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, inclusive las copias, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original, ya sea desde la presentación de la propuesta en el caso de los propuestos por instituciones Académicas y de Investigación u organizaciones de la sociedad civil y las postulaciones personales.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. - La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la Oficina de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del edificio de Palacio Municipal, sito en Avenida Chimalhuacán s/n entre la calle de Paísán y Caballo Bayo, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México del 09 al 23 de octubre de 2023, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, quien se encargará de recibir la documentación de los aspirantes en sobre cerrado; integrando los expedientes de las candidatas y/o candidatos postulantes.

QUINTA. - Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados a la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, quien verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos o postulantes personales. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. - La Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, presenciales o virtuales dependiendo de las condiciones sanitarias o de protección civil, en el caso, las candidatas, candidatos o postulantes personales, previamente serán notificados a través del correo electrónico o vía telefónica, las cuales serán públicas a través del sitio oficial del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. - La Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, hará el análisis de las propuestas y presentará a más tardar el 30 de noviembre del 2023, el dictamen por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados a integrar la Comisión de Selección Municipal, mismo que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA. - Previo análisis, la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, presentará las propuestas que cumplieron con la convocatoria en base a criterios de objetividad, veracidad, e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualcóyotl mediante Dictamen y será el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl quien apruebe a los candidatos elegidos para conformar la Comisión de Selección Municipal, la designación deberá ser preferentemente proporcional observando el principio de paridad de género.

NOVENA. - El listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección que apruebe el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, ser publicado en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Web del Municipio.

DÉCIMA. - Los integrantes de la Comisión de Selección se les entregará un reconocimiento por su participación y contribución a la transparencia y combate a la corrupción.

DÉCIMA PRIMERA. - Los datos personales y/o sensibles serán resguardados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial "Gaceta Municipal", en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en un Diario local de mayor circulación y en la página Web del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERO. - En los trabajos del proceso de selección de las propuestas para integrar la Comisión de Selección Municipal, además de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, participarán y colaborarán los titulares de la Contraloría Interna Municipal y la Consejería Jurídica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el acuerdo de cabildo N° 267, celebrada en la Sala de Cabildos a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

